



AYUNTAMIENTO DE TEROR

ACTA DE LA SESION DEL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS PARA CUBRIR SUSTITUCIONES Y VACANTES EN PLAZAS DE FONTANERO DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR

En la Villa de Teror, a 4 de Julio de 2017, siendo las 8:00 horas, en el Ayuntamiento de Teror, se reúnen, bajo la presidencia de D. Rubén Domínguez Viera, los siguientes señores integrantes del Tribunal que se constituye para la valoración de la fase de concurso conforme lo estipulado en las Bases que rigen la referida Convocatoria, cuyo anuncio extractado se ha publicado en el BOP de Las Palmas de 15 de febrero de 2017.

PRESIDENTE.- D. RUBEN DOMINGUEZ VIERA.
VOCAL 1º.- JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ
VOCAL 2º.- MIGUEL QUINTANA FALCON
VOCAL 3º.- ANTONIO RAMIREZ BETANCOR
VOCAL 4º.- JOSE ANTONIO NARANJO SUAREZ
SECRETARIO.- D. ANTONIO TRAVIESO BETANCOR.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal que, una vez abierto el acto, procede, conforme lo acordado en la sesión de fecha 24 de mayo de 2017, a la valoración de la documentación presentada por los aspirantes que, a continuación se relacionan y que han superado la fase de oposición:

José Francisco Ortega Montesdeoca
Pablo Domínguez Déniz
Aníbal Jesús Hernández García
Ramiro Mayordomo Piñero
Miguel Angel Ortega Henríquez

I.-) El Anexo II de las Bases, establece que la valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: hasta 2 puntos

Se valorará la experiencia profesional adquirida por los participantes en servicios prestados en el mismo puesto o similar al que es objeto de la convocatoria por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,2 puntos.

Los trabajos para Administraciones Públicas u otros entes del sector público se acreditarán exclusivamente mediante certificado de servicios prestados.

La acreditación de la experiencia en el sector privado se efectuará mediante el contrato laboral o certificación de la empresa en el que consten, en todo caso, las funciones realizadas, al que se unirá inexcusablemente el certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y el grupo de cotización que corresponda al grupo profesional objeto de la presente convocatoria.

En el caso de existir alguna duda sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los/as aspirantes, será la mayoría de los miembros de cada Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

B) Formación: Cursos de Formación y Perfeccionamiento: hasta 1 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y asistencia a jornadas o actividades de perfeccionamiento de la profesión, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza que se convocan, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación.

Las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo se valorarán dentro del apartado formación, en función del número de horas.

El mérito de Formación se valorará con arreglo a la siguiente escala:

- De 300 horas en adelante: 0,75 puntos
- De 100 a 299 horas: 0,50 puntos
- De 30 a 99 horas: 0,25 puntos
- De 15 a 29 horas: 0,15 puntos



AYUNTAMIENTO DE TEROR

3) Titulación Académica: hasta 1 punto.

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional equivalente al título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso: 0,15 puntos.

- Por otra titulación de formación profesional superior a la anterior o titulación equivalente que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas: 0,25 puntos.

- Por titulación de formación profesional de grado superior o titulación equivalente que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas: 0,75 puntos.

- Certificado de profesionalidad de nivel 1 que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas: 0,25 puntos.

- Certificado de profesionalidad de nivel 2 que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas: 0,75 puntos.

II.-) La Base 8.3 establece que la puntuación máxima de la fase de concurso será de cuatro puntos, que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II. Analizada la documentación presentada en función de los Dispuesto en el citado Anexo II, se obtiene la siguiente puntuación:

Aspirante	Experiencia profesional	Formación	Titulación académica	Total
José Francisco Ortega Montesdeoca	No aporta: 0	400 horas: 0,75	No aporta: 0	0,75
Pablo Domínguez Déniz	1,2 + 0,6= 1,8	Alcanza puntuación máxima: 1 punto	Certificado de profesionalidad de nivel 1: 0,25	3,05
Aníbal Jesús Hernández García	1	Cursos no relacionados con las funciones de la plaza o por debajo del mínimo de 15 horas: 0	Título de Educación Secundaria Obligatoria 0,15	1,15
Ramiro Mayordomo Piñero	1	Alcanza puntuación máxima: 1 punto	Titulación de grado superior 0,75	2,75
Miguel Angel Ortega Henríquez	---	----	----	---

III.-) Estableciendo la Base 8.4, que la puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases, sobre un total de 14 puntos, y visto el resultado de la fase de concurso, se obtiene la siguiente lista por orden de puntuación total:

Aspirante	Puntuación Fase Oposición	Puntuación fase concurso	Puntuación total
Pablo Domínguez Déniz	6,47	3,05	9,52
Ramiro Mayordomo Piñero	5,91	2,75	8,66
José Francisco Ortega Montesdeoca	6,93	0,75	7,68
Aníbal Jesús Hernández García	5,95	1,15	7,10
Miguel Angel Ortega Henríquez	4,64	0	4,64



AYUNTAMIENTO DE TEROR

IV.-) Se concede un plazo de diez días hábiles para que los aspirante formulen la reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Siendo las 8:55 horas, se da por finalizado el acto

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal, siendo las 8:55 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, lo que certifico.

El Presidente

El Secretario del Tribunal

Los Vocales,



AYUNTAMIENTO DE TEROR

ACTA DE LA SESION DEL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS PARA CUBRIR SUSTITUCIONES Y VACANTES EN PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO-CONDUCTOR-DISTRIBUIDOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

En la Villa de Teror, a 4 de Julio de 2017, siendo las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Teror, se reúnen, bajo la presidencia de D. Rubén Domínguez Viera, los siguientes señores integrantes del Tribunal que se constituye para la valoración de la fase de concurso conforme lo estipulado en las Bases que rigen la referida Convocatoria, cuyo anuncio extractado se ha publicado en el BOP de Las Palmas de 15 de febrero de 2017.

- PRESIDENTE.- D. RUBEN DOMINGUEZ VIERA.
- VOCAL 1º.- JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ
- VOCAL 2º.- MIGUEL QUINTANA FALCON
- VOCAL 3º.- ANTONIO RAMIREZ BETANCOR
- VOCAL 4º.- JOSE ANTONIO NARANJO SUAREZ
- SECRETARIO.- D. ANTONIO TRAVIESO BETANCOR.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal que, una vez abierto el acto, procede, conforme lo acordado en la sesión de fecha 24 de mayo de 2017, a la valoración de la documentación presentada por los aspirantes que, a continuación se relacionan y que han superado la fase de oposición:

MAYORDOMO PIÑERO RAMIRO
HERNANDEZ GARCIA ANIBAL JESUS
DOMINGUEZ DENIZ PABLO
CABRERA NAVARRO SEVERINO
ACOSTA SANCHEZ RAUL
ORTEGA MONTESDEOCA JOSE FRANCISCO

I.-) El Anexo II de las Bases, establece que la valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: hasta 2 puntos

Se valorará la experiencia profesional adquirida por los participantes en servicios prestados en el mismo puesto o similar al que es objeto de la convocatoria por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,2 puntos.

Los trabajos para Administraciones Públicas ú otros entes del sector público se acreditarán exclusivamente mediante certificado de servicios prestados.

La acreditación de la experiencia en el sector privado se efectuará mediante el contrato laboral o certificación de la empresa en el que consten, en todo caso, las funciones realizadas, al que se unirá inexcusablemente el certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y el grupo de cotización que corresponda al grupo profesional objeto de la presente convocatoria.

En el caso de existir alguna duda sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los/as aspirantes, será la mayoría de los miembros de cada Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

B) Formación: Cursos de Formación y Perfeccionamiento: hasta 1 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y asistencia a jornadas o actividades de perfeccionamiento de la profesión, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza que se convocan, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación.

Las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo se valorarán dentro del apartado formación, en función del número de horas.

El mérito de Formación se valorará con arreglo a la siguiente escala:

- De 300 horas en adelante: 0,75 puntos
- De 100 a 299 horas: 0,50 puntos



- De 30 a 99 horas: 0,25 puntos
- De 15 a 29 horas: 0,15 puntos

3) Titulación Académica: hasta 1 punto.

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional equivalente al título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso: 0,15 puntos.

- Por otra titulación de formación profesional superior a la anterior o titulación equivalente que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas: 0,25 puntos.

- Por titulación de formación profesional de grado superior o titulación equivalente que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas: 0,75 puntos.

- Certificado de profesionalidad de nivel 1 que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas: 0,25 puntos.

- Certificado de profesionalidad de nivel 2 que habilite para las competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas: 0,75 puntos.

II.-) La Base 8.3 establece que la puntuación máxima de la fase de concurso será de cuatro puntos, que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II. Analizada la documentación presentada en función de los Dispuesto en el citado Anexo II, se obtiene la siguiente puntuación:

Aspirante	Experiencia profesional	Formación	Titulación académica	Total
MAYORDOMO PIÑERO RAMIRO	1	Alcanza puntuación máxima: 1 punto	Titulación de grado superior 0,75	2,75
HERNANDEZ GARCIA ANIBAL JESUS	1	Cursos no relacionados con las funciones de la plaza o por debajo del mínimo de 15 horas: 0	Título de Educación Secundaria Obligatoria 0,15	1,15
DOMINGUEZ DENIZ PABLO	1,2 + 0,6= 1,8	Alcanza puntuación máxima: 1 punto	Certificado de profesionalidad de nivel 1: 0,25	3,05
CABRERA NAVARRO SEVERINO	Informe de vida laboral no justifica experiencia profesional en servicios prestados en el mismo puesto o similar 0	60 horas: 0,25	No presenta titulación de competencias profesionales requeridas o que guarde afinidad con éstas 0	0,25
ACOSTA SANCHEZ RAUL	0,4	739 horas 0,75	Título de Educación Secundaria Obligatoria: 0,15	1,3
ORTEGA MONTESDEOCA JOSE FRANCISCO	No aporta: 0	400 horas: 0,75	No aporta: 0	0,75



AYUNTAMIENTO DE TEROR

III.-) Estableciendo la Base 8.4, que la puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases, sobre un total de 14 puntos, y visto el resultado de la fase de concurso, se obtiene la siguiente lista por orden de puntuación total:

Aspirante	Puntuación Fase Oposición	Puntuación fase concurso	Puntuación total
MAYORDOMO PIÑERO RAMIRO	7,65	2,75	10,40
DOMINGUEZ DENIZ PABLO	5,95	3,05	9
HERNANDEZ GARCIA ANIBAL JESUS	7,17	1,15	8,32
ACOSTA SANCHEZ RAUL	4,38	1,30	6,98
CABRERA NAVARRO SEVERINO	5,10	0,25	5,35
ORTEGA MONTESDEOCA JOSE FRANCISCO	4,25	0,75	5,00

IV.-) Se concede un plazo de diez días hábiles para que los aspirante formulen la reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Siendo las 9:45 horas, se da por finalizado el acto

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal, siendo las 9:50 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, lo que certifico.

El Presidente

El Secretario del Tribunal

Los Vocales,